

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: DESIGNA FUNCIONES SEGUN REGLAMENTO
INTERNO A FUNCIONARIO

DECRETO N° 3238
COIHUECO, 13 JUL 2010
VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores, refundidas en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03 de Mayo del 2002.

La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Decreto Fuerza Ley N° 167-19.321, de fecha 13/09/94, que adecua, modifica y establece Planta de personal de la I. Municipalidad de Coihueco.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de otorgar un adecuado respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la municipalidad de Coihueco y a la asignación de funciones a las respectivas unidades y con el fin de procurar su efectivo y coordinado ejercicio tendiente a cumplir los objetivos que le fija la ley.
- 2.-El acuerdo de concejo tomado en sesión ordinaria N° 64, del día 02 de Diciembre de 2003.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 3.678 del 09/12/03, que aprueba Reglamento Interno Municipal.
- 4.-Decreto Alcaldicio N° 4.314 del 13/11/2008, que designa función de Delegado Comunal Ficha de Protección Social.

DECRETO:

1.- Designese al funcionario municipal, **SR. HUGO CLAVERIA NOVA**, grado 16° de la Planta Técnicos, como Encargado Sección de Licencias de Conducir del Departamento de Tránsito, a contar del 14 de Julio de 2010, para lo cual deberá desarrollar las siguientes funciones específicas, dependiendo del Jefe de Tránsito y Transporte Público, según los artículos que se indican del Reglamento Interno Municipal:

ARTICULO 54°

7.2 SECCION LICENCIAS DE CONDUCIR

En lo referente a licencias de conducir tendrá las siguientes funciones:

- a) Otorgar, renovar, restringir o denegar licencias para conducir vehículos de acuerdo a la normativa vigente.
- b) Solicitar certificado de antecedentes al Registro Nacional de Conductores.
- c) Preparar los exámenes correspondientes para otorgar las licencias de conducir o para otros fines, a través de su Gabinete Psicotécnico.
- d) Mantener un registro de las licencias de conducir otorgadas y denegadas.
- e) Informar al Registro Nacional de Conductores las licencias otorgadas o denegadas y los controles efectuados a los conductores.
- f) Emitir comprobante de ingreso los derechos municipales relativos a los servicios que se otorga en conformidad a la ordenanza.
- g) Efectuar los Exámenes Prácticos de Licencias de Conducir

ARTICULO 55°

7.3 Y DE APOYO EN LA SECCION PERMISOS DE CIRCULACION

Respecto a permisos de Circulación se tiene las siguientes funciones:

- a) Otorgar y renovar los permisos de circulación de acuerdo a la normativa vigente.
 - b) Emitir el giro del impuesto por permiso de circulación, de los vehículos registrado
 - c) Apoyo en Informes Computacionales del Departamento.
- 2.- Deróguese todo otro Decreto Alcaldicio anterior que asigna funciones al Funcionario indicado anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaría Municipal


ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

AJV/GML/HS/Vema